09,

ras

po-

ilaepa, y rja,

que nos ndo ro.

arte ndo ble: rual tipo

sin,

nea

00

atro S.

ran-

181 1927

1931,

1 ex

10 18

ante

dose

mis.

obre

pro.

So

13 de

VOC#

Par Par Par

# RECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

22'50; # 45;

au cripciones, cuyo pago es adelontado, as contrario de la Inspección de Talleres del Hospicio de Inspección de Talleres del Hospicio de Inspección de Talleres del Hospicio de Inspección de Inspección de Inspección de Granta de fuera podrán hacerse remitiendo el importe Las cartas que contengan valores deberán ir certicadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección catro dios desde su publicación, sólo se servicio de Venta, o sea a 35 censimos los desde corriente y a 65 los de anteriores.

#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quincs cénimos por cada palabra. Al esigtaza, acompañará un selio móvil de UNA peseta por esde

secompañará un selio móvil de UNA peseta por escumerción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se inseriarás previo abono o cuando haya persona en la capital da respond; de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober nador, por oficio; excepciándose, según está preva sido, las de la primera autoridad militar. A todo recibo de anuncio acompañará un ejempla del Bolenta respectivo coma comprobante, siendo cago los demás que se pidan.

Tampoco trenen derecho más que a un solo ejemplar, que se "dictará en el oficio de remisión de original, "os Centros oficiales.

El Bolenta Orienta de la la de venta en la las del procesa de la capital de contro de la las del primeras de la las de venta en la las del primeras de la las del primeras de la las del procesas de la las del primeras del pr

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

les leyes obligan en la Península, islas advacences, Canarias y is de 8u promulgación, si en elegislación penínsular, a los veimes de su promulgación, si en elegislación penínsular, a los veimes de disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capacal la disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capacal la disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capacal la disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capacal la disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capacal la de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recibas esta BOLETIE OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemple es al surjo de lostumbre, donde permanecerá hasta es recibo des ajuiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa 'didad, de conservar los números de este Bourrin, celeccionades ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestro.

# SECCION SEGUNDA

Núm. 4527.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Reses mostrencas. - Circular.

die Pri Alcalde de Botorrita me participa que el día 27 de agosto último desapareció a Agustilera) un de agosto último desaparecto a lera (gitana ambulante, de profesión ces lera), una pegua, de alzada pequeña, pelo royo, tstrellada y de adelantada edad, la cual compró la interesada al vecino de Jaulín José Ramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; encargando a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de diebardiad, procuren averiguar el paradero de dicho semoviente, el cual, caso de ser habido, debera del término deberá ser entregado en la Alcaldía del término municipal donde se encontrare, a fin de que se de cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento a lo dispuesto por el las resses para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905. Zaragoza, 1.º de septiembre de 1933.

El Gobernador,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil.

### SECCION TERCERA

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Subastas de caminos vecinales.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 5 de agosto último, número 184, página 325, que se relaciona con el camino vecinal número 606, denominado de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, se dice: «que la subasta se celebrará en el Salón de sesiones del Palacio de esta Diputación provincial el día 11 del próximo septiembre, a las doce»; debiendo decir: «el día 12 de septiembre, a las doce horas».

Lo que en rectificación de dicha errata y para conocimiento del público se hace constar.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1933. - El Presidente, Luis Orensanz. - El Secretario accidental, Eduardo Ciria.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.499

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Automóviles.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Rentas públicas, se expresan a continuación las cantidades que por Patente Nacional de circulación de Automóviles, durante el primer semestre del año actual, tienen que percibir los Ayuntamientos que a continuación se detallan:

PUEBLOS	Pesetas
Zaracoza	142 45550
Zaragoza	143.157'59
Agón	64'49
Aguarón	193'46
Ainzón	322'43
Alagón	2.643'91
Alcalá de Ebro	193'46
Alfajarín	386'92
Alfamén	64'49
Alhama de Aragón	1,225'23
Almolda (La)	322'43
Almonacid de la Sierra.	257'94
Almunia (La)	2.321'48
Ambel	64'49
Aniñón	
Aranda de Monago	193'46
Aranda de Moncayo	64'49
Arándiga	64'49
Ardisa	128'97
Ariza	1.483'17
Ateca	1.096'25
Azuara	322'43
Bárboles	257.94
Bardallur	128'97
Belchite	1.096'25
Belmonte	128'97
Berdejo	128'97
Biel	64'49
Bijuesca	257'94
Biota	193'46
Boquiñeni	193'46
Borja	
Rotorrita	1.418'68
Botorrita	64'49
Brea de Aragón	644'85
Bubierca	128'97
Cabañas de Ebro	64'49
Cadrete	64'49
Calatayud	8.834'48
Calatorao	902'79
Carenas	193'46
Cariñena	2.514'93
Caspe	1.805'58
Castejón de las Armas	128'97
Castiliscar	193'46
Codos	64'49
Contamina	64'49
Cosuenda	128'97
Chiprana	61140
Chiprana	1.934'56
Ejea de los Caballeros	2.450'45
Epila	
Felo	2.003 33
Erla	257'94
Escó	64'49
rabara	128'97
Fabara	257'94
Trasho (El)	193.46
Fuendejalón	257'94
Fuendetodos	
Fuentes de Ebro	64'49
Gallur	838'31
Godojos	193'46

PUEBLOS	Pesetas
Cata	64,49
Gotor	128'97
Grisén	322'43
Herrerade los Navarros.	386 91
Ibdes	1.547.64
Illueca	257'94
Jaraba	386.91
Jarque	386 91
Joyosa (La)	64'49
laulin	64'49
Lécera	257'94
Leciñena	322'43
Lucena	64'49
Luceni	515 88
Luesia	193'46
Lumpiaque	286'91
Luna	257.94
Mootto	322'43
Maella	322'43
Magallón	64'49
Malon	193'46
Maluenda	580'35
Mallén	64'49
María de Huerva	64,49
Mediana	451'40
Mequinenza	128'97
Miedes	64,49
Mesones de Isuela	193'46
Monegrillo	193 40
Morata de Jalón	644'84
Morés	515'88
Moros	193'46
Moros	257'94
Mozota	193'46
Must	580'35
Muela (La)	257'94
Munchaga	61'49
Munébrega	257'94
Murillo de Gállego	64'49
Navardún	128'91
Novillas	102:40
Nuévalos	128'97
Paniza	193'46
Paracuellos de Jiloca	193'45
Pastriz	451'39
Pedrola	193'46
rediosas (Las)	322,43
Perdiguera	64'49
i iouiatajaua	386'91
Pina de Ebro	128'97
Pinseque	128'97
Pinseque	128'97
Pozuelo de Aragón	120046
Pradilla de Ebro	193'46 386'91
Puebla de Alfindén	386 31
Purrop	64,49
Purroy	322,43
Remolinos	193'46
Petassán	128'9
Pielo	644.83
Remolinos	322'43
Cádaba	1,225,73
Sádaba	1,223,97
Salillas de Jalón	
Salvatierra de Esca	
San Martin de Moncayo.	322,43
San Mateo de Gállego.	

PUEBLOS	Pesetas
Santo C.	
Santa Cruz de Grío	64'49
Saviago ·····	1.096'25
Sástago Saviñán Sierra de Luna	515'88
Sierra de Luna	128'97
	128'97
203	451'40
Tabuenca	193'46
Tarazona	3.030 79
Tauste	2.966'31
	257'94
Tierga	64'49
Tiermas	322'43
Tobed	257'94
	64'49
Torrelapaja	193'46
Torrellas	193 40
Porrijo de la Casad	
rorrellas Forrijo de la Cañada Losos	193'46
Uncastilla	64'49
Urrea de Jalón	451'40
Jrriés	64'49
	322'43
Hebo	64'49
	580'36
Velilla de Ebro	193'46
Vera do Moro	322'43
Villafallation capo	64'49
Vera de Moncayo Villafeliche	64'49
Villafranca de Ebro	128'97
Villalengua	322'43
Villanueva de Gállego .	838'31
Villanueva de Gállego . Villanueva de Huerva .	257'94
Villar de los Navarros . Villarroya de la Signa	128'97
Villarroya de la Sierra.	515'88
Zaida (La)	64'49
quera	1.418'68
	1.110 00

Lo que se anuncia en este periódico oficial para sus efectos; advirtiendo que si los Ayuntamien-los interectos; advirtiendo que si los Ayuntamiendias contados desde el en que aparezca en el reintegrarán al Tesoro las cantidades que necho efectivas por falta de presentación hapan hecho efectivas por falta de presentación de las Corno efectivas por falta de presentación de las Corporaciones para realizarlas.

Zaragona 20 la secto de 1933. – E

216.542'08

Total....

Zaragoza, 29 de agosto de 1933. — El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de lo último de lo dispuesto por Decreto de 30 de dia 26 do, esta Dirección general ha señalado dia 26 de septiembre próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Illueca (Zaragoza), por la cantidad total de 104.175'51 pesetas, con

arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Zaragoza el propecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admision de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 18 de septiembre próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) p en el Gobierno civil de cada provincia, o en la Sección administrativa de Primera enseñanza respectiva, en que delegue el Gobernador.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán inscritas en papel sellado de sexta clase (4'5') pesetas) y se presentarán bajo sobre cerra. do, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones igua les se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la Gaceta de Madrid.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también den tro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la Gaceta de Madrid, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses. Octava. El plazo de garantía se fija en tres

meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condicio. nes del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Illueca se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líqui. do ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 2 de agosto de 1933. — El Director general, José Martinez.

### Modelo de proposición.

D. ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ...... núm. ...., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ......, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del ..... por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituído con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

El Director general, José Martínez.

#### Núm. 4.491

### Distrito Minero de Zaragoza.

D. José Elvira Apellániz, Ingeniero Jefa del Distrito Minero de Zarageza;

Hago saber: Que por decreto del Exemo, señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José Gil Gari-jo, vecino de Albalate del Arzobispo, una solicitud que ha presentado en 29 de agosto de 1933, pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una miua de hierro con el nombre de Rosario, número 1693, sita en el término de Herrera de los Navarros, paraje llamado El Plano, Regueros y Barranco de los Huertos.

La designación de este registro se hace por

el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina sur del corral de la Tejeria, propiedad de Francisco Martínez y Tomás Martinos, vecinos de Herrera.

Desde él se medirán en dirección sur 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección sur 45° oeste 500 metros, para la 2.ª; desde ésta, en dirección oeste 45° norte 200 metros, para la 3.ª; desde ésta en dirección nor te 45° esta 1 000 te 45° este 1.000 metros, para la 4.ª; desde ésta, en dirección en dirección este 45° sur 200 metros, para la 5.ª v desde coto a 3.º 5. y desde ésta en dirección sur 45° ceste has ta la 1. a estaca 500 ta la 1.ª estaca 500 metros, cerrándose el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al norte magnético y

grados sexagesimales.

Lo que de orden del señor Gobernador se que al público anuncia al público para que la persona o per sonas que se crove para que la persona o per la consonas que se creyesen perjudicadas por la con-cesión de este manientes perjudicadas por la concesión de este registro hagan reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta dias findo sesenta dias, fijados por el artículo 24 de la Lej. de sep. de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de sep-tiembre, de 1919 tiembre de 1912.

Zaragoza, 30 de agosto de 1933. — José Gil.

Núm. 4.494.

### Jurado Mixto de Industria de Alimentación.

### Sección de Harinería y Molinería.

De conformidad con lo dispuesto por el Director general de Trabaio tor general de Trabajo, las Bases acordadas par ra regular la labor en labor en labor en la labor en la labor en la labor en la labor en labor en labor en labor en labor en la labor en labor en labo ra regular la labor en la Industria de Harinería Molinería que a continua de Harinería de Harine Molinería que a continuación se insertan, han que dado modificadas en la ción se insertan. dado modificadas en la forma que se indica:

Base 2.ª Queda prohibido el trabajo de horsi

extraordinarias en la fábrica.

El personal de almacenes de la fábrica de la sabrica en los podrán haces haces de la fábrica en los rinas podrán hacer horas extraordinarias en lo casos siguientes:

1.º Por carga y descarga de los carros

2.º Por alimentar la torva de: Algorín par le funcione el pormera transporte. que funcione el porgado.

Estas horas extraordinarias se pagarán con 25 por 100 las dos con el 25 por 100 las dos primeras y las restantes collel 40 por 100.

En estos casos no se podrá trabajar más dos traordinarias que cir extraordinarias que cincuenta en el mes y dos cientas cuarenta en el mes y

Base 10.<sup>a</sup> Si un obrero tuviere que cumplis s deberes militares sus deberes militares, conservará su puesto en fábrica en que trabajo fábrica en que trabaje, hasta dos meses despus de su licenciamiento. Si pasado este tiempo nos presentase, se entenderá que rouseia a su plaza presentase, se entenderá que renuncia a su plato.

Durante la ausencia

Durante la ausencia, el patrono podrá lurante la susencia, el patrono podrá lura interinamente y siempre por mediación del jura do Mixto, el obrero do Mixto, el obrero que sustituya su labor, peoderándose como accidente de labor que sustituya su labor, peoderándose como accidente de labor que sustituya su labor que su derándose como accidental tal ocupación, per como servando el designado el designad servando el designado los derechos que comparado tenga en la list

Base 15. Los obreros de fábricas y almados cobrarán en caso de fábricas y la mante l parado tenga en la lista respectiva: nes cobrarán en caso de accidente durante la capacidad temporal capacidad temporal, el setenta y cinco por cier to de su jornal.

Lo que se pone en conocimiento de patronos reros efectos a la conocimiento de patronos obreros efectos a la jurisdicción de este jural

Zaragoza, 29 de agosto de 1933. El Prestario, Francisco Goyena. V.º B.º El Prestario, Leonardo Prieto Castro.

Núm. 4.486.

nor.

ésta, ara la

hasperi-

tico y

or 50

per.

con-

iones

le de

a Ley

e sep

8

Direc. as par lería y

n que

a: horas

le 113"

n 108

os de

pari

n .com

es con

horas dos

umpli en la

espués no se

plaza tomar

Jura

2 cours

mace in

· cien

01105

Secre Pres

g.

### Jurado Mixto de Transportes Terrestres.

### SECCION CARREROS

Bases de Trabajo para los obreros Carreros de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria.

Se hace público que en virtud de la resolu ción ministerial, fecha 3 de agosto en curso, cuya parte dispositiva se publica más abajo, han sido aprobadas las Bases que fueron redactadas por el Pleno del Jurado Mixto de Transportas Terrestres (tracción sangre), sección carreteros, de las res de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Soria, y que, según acuerdo tomado por el mismo Diagne, según acuerdo tomado por el mismo Pleno el día 24 de agosto en curso, comenzarán a regir en cada provincia el lunes siguiente a la publicación de este anuncio en los respectivos Boletines Oficiales.

Las bases de referencia fueron publicadas ya oportunamente en los Boletines Oficiales de cada provincia en el mes de noviembre de 1932. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de agosto de 1933.—El Presi dente P. A., Isidoro Achón.—El Secretario, F. Jordana.

La parte dispositiva de la resolución ministerial es como sigue:

«Considerando: Que el artículo 101 de la ley de Jornada máxima legal, establece, en su párrafo 10 que la jornada de trabajo para transportes y acarreos podrá prolongarse hasta el máximo de setente podrá prolongarse hasta el máximo de setenta y dos horas semanales, pagándose a cada hora de exceso sobre las cuarenta y ocho ordinani ordinarias con el salario tipo de cada una de estas más el recargo que libremente se convenga y además, la misma Ley establece el cómputo semanel semanal, con lo cual se hace más flexible a las necesidades del trabajo; lo que no establece más que en casos determinados por el artículo 97, es la iornada de 97, es la obligación del exceso de jornada de trabajo trabajo que pretende la representación patronal en su escrito de recurso, dejándola a la inicia-dora del recurso, dejándola a la iniciadora del patrono y a la denegación o aceptación del obrero dentro de lo preceptuado para estos casos: por dentro de lo preceptuado se desestime casos; por consiguiente, procede se desestime l'recurso en lo que a la adición de la Base legales y demás de aplicación.—Este Ministerio, in acuerdo con al parecer de la Comisión Intede acuerdo con el parecer de la Comisión Inte-rina de Concentrativa de Contra de Cont rina de Corporaciones, ha tenido a bien dispo-ner que se acordadas por ner que se aprueben las Bases acordadas por lurado aprueben las Bases acordadas por lurado. que se aprueben las Bases acoruadas (tracción Mixto de Transportes Terrestres cuenta las sangre), de Zaragoza, sin tener en cuenta las classificación sangre). cuenta las alegaciones formuladas por los Vo-Cales Patronos del mismo sobre la inclusión de la Base transitoria a que se refleren».

Así resulta del expediente a mi cargo.—El Secretario, Fausto Jordana.

### SECCION SEXTA

Moneva.

N.º 4.516.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, proposiciones para optar al concurso de construcción de las obras de un depósito de aguas pluviales, bajo el tipo de 15.000 pesetas en baja, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del primer día siguiente al en que fina el plazo de admisión de proposiciones.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será la de 750 pesetas, que deberá constituirse en la Caja municipal, o en la general de Depósitos.

La definitiva, que habrá de constituir el rematante, será igual al importe del 10 por 100 del

tipo de adjudicación.

Los pagos de dichas obras se verificarán en cuatro plazos; 2.833'25 pesetas al terminar la excavación y tener los primeros materiales a pie de obra; 2.833'25 pesetas cuando el depósito se halle a mitad de su construcción; 2.833 pesetas, una vez terminados los trabajos a satisfacción del Ayuntamiento y hacer entrega provisional de la obra y las últimas 6.500'25 pesetas serán abonadas dentro del plazo de seis meses después de la obra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, hasta las trece horas del último día del plazo señalado al efecto, acompaña das de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional, extendidas en papel timbrado de 4'50 pesetas, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ...., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, que acepta, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un depósito de aguas pluviales, para abastecimiento del vecindario, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos. (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.) Moneva, 29 de agosto de 1933. - El Alcalde, José Artal Herrero. — P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Florencio Artajona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les fija, a contar desde el día de la publica-ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplasa, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### Núm. 4.507.

SIERRA GIL, Tomás; domiciliado últimamen te en el pueblo de Maluenda, hoy se encuentra en ignorado paradero, quincallero; compare cerá, ante este Juzgado de instrucción de Ateca, en término de diez días, siguientes al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a fin de ser reconocido de las lesiones y darle la sanidad por el forense, acordado en sumario número 43-1933, por robo y lesiones.

#### Núm. 4.524.

GUTIERREZ, Antonio; de veinte a veintieinco años, de estado soltero, natural de Bilbao, según dicen de oficio mecánico, estatura regular, más bien grueso, viste traje gris, alpargatas blancas, peinado hacia atrás, con una cicatriz bastante extensa en la pierna derecha, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja a constituirse en prisión provisional, por haberse decretado así en el sumario que con el número 54 del año actual se sigue sobre hurto.

#### Núm. 4523.

NUNEZ ALCAZAR, Teodoro Joaquín, conocido por José; natural de Cariñena (Almería), estado casado, de profesión u oficio paragüero, de 27 años de edad, hijo de José y de Joaquina, domiciliado últimamente en Tarragona y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por hurto (número 189-1930); comparecerá, en término de diez días, en la cárcel de Tortosa, a los efectos de la prisión provisional que le ha sido decretada y práctica de diligencias.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Núm. 4.483

Juzgado número 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia número dos de la ciudad de Zaragoza; Por el presente edicto se hace sabér: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Nicolás Hermanos», contra don

Ramón Pujol, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que fueron embargados en dicho pro-

cedimiento, y que son los siguientes: Finca rústica, sita en término de Miraflores, de esta ciudad; que linda al norte con el riego de Herederos, al este con la contracanal de El Burgo de Ebro y al oeste y sur con la carretera del Canal Imperial de Aragón y un riego que eruzando por tajea dicha carretera discurre por una vaguada natural: la superficie total de la finca es de ocho hectáreas, cuarenta áreas y ochenta y cinco metros cuadrados, estando dicha superficie distribuída en la forma siguiente:

Terreno de monte, 6 Ha., 7 a., 65 m.2; terreno de labor, 1 Ha., 34 a., 40 m.2; y terreno de huerta, 98 a., 80 m.2; en la superficie expresada para el terreño de monte, está comprendida la ocupada por las construcciones, que son las siguientes: Una casa vivienda, que tiene adosado en el muro del norte una edificación destinada a la cochera y almacén de cal; una pequeña vivienda para el guarda y un corral que contiene porquerizas y establo. Tasada dicha finca en la cantidad de diccioche dad de dieciocho mil trecientas noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audien. cia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin enves nal, sin cuyos requisitos, no serán admitidos, que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá heccoras que podrá hacerse el remate a calidad de ceder. lo a un tercero; que no han sido suplidos los títulos de propiedad títulos de propiedad; y que las cargas que pesan sobre la finea accord. sobre la finea constan en la certificación expedida por el Registro dida por el Registro de la Propiedad, que se hallará de manifiesto en Secretaria.

Dado en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Luis de Paz.—El Secretario. Marieno D. Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 4.485.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado tancia del Juzgado número tres, de esta ciu-

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado por el procurador D. Angel Chicote Arcos, en nombre y representación de D. José Muñoz Torres, contra D. Silverio Castillo con la cantidad. D. Silverio Castillo, en reclamación de cantidado ha acordado sacen ha acordado sacar, por primera vez, a la venta en pública subesto de primera vez, a la venta en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes bei des siguientes bienes, bajo las condiciones que des pués se dirá:

Un tractor Fordson, en muy buen uso, recién ntado en verde pintado en verde, con la marca «Ford, motor Company Detroil M. Ci Company Detroil M. Ch. U. L. A: Valorado

ta

ha

西西

Igi

CO ña

Ju

de

rio

Pec

Dicho tractor se encuentra en depósito de Mariano Ezquerra Todos de edad. D. Mariano Ezquerra Tudela, mayor de edado

propietario y vecino de Tauste.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiendo de este Incorde de la Sala audiendo. de este Juzgado, el día doce de septiembre pri ximo venidero, a las ximo venidero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la misma, de primera los licitadores como parte en la misma de la misma d berán los licitadores consignar previamente la mesa del Juzgado. la mesa del Juzgado, o en el establecimiento correspondiente destinado correspondiente destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma de tres mil pesegunda.

Segunda. Que no se admitirá postura de que no cubra los de admitirá postura de contra los de contra postura de contra los de con na que no cubra las dos terceras partes

avalúo, y que estas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

#### Núm. 4.496

### Juzgado número 3.

el

18

S:

12

ti-

8-

38-

08

OI

30

05;

311"

er.

108

380

pe-

80

de

-El

118

iu

cu'

10.

0 9

itra

lad,

nta

108

108

160

otor

60

de

180

neis

3011

de 10

onto

Por

190

D Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia núm. 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de cantidades reclamadas ante el Jurado Mixto del Trabajo de esta ciudad por D. Félix Sanz y otros, contra D. Vicente Villar, tengo acordado sacar a la ven ta en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se describen:

Una máquina trilladora, marca «Rausomes», movida a motor eléctrico, en buen estado de conservación, y que está tasada en dos mil quinientas pesetas.

Un metor electrico, sin marcha, que es el que sirve para hacer funcionar la máquina anterior, y que está tasado en mil quinientas pesetas.

Que dichos bienes se hallan depositados en un cubierto, sito en la partida de San Bartolomé, Zuera, donde podrán ser examinados.

Que para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día dieciocho del próximo septiembre, a las diez de su mañana, en los locales de este Inc. este Juzgado, sitos en la calle Democracia, 62 duplicado, sitos en la calle Democracia, 62 duplicado, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin envenos, al diez por ciento de la tasación. sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiendos requisito no serán admitidos no admitiendos dos tercetiendose posturas que no cubran las dos terce-

Dado en Zaragoza a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Pablo de Pablo Mateog. Vicente Lizandra.

#### Núm. 4.508.

## Ejea de los Caballeros.

El señor Juez de instrucción del partido de lea de la Cuez de instrucción del partido de Rjea de los Caballeros, en el sumario que instruye a riscaballeros, en el sumario que instrucción del partico. truye a virtud de querella formulada por el Procuredor de querella formulada por el procurador del turno de oficio D. Zacarías Peire Gil Peire Gil, en nombre y representación de Anitante legal de la lica Pasario Lamata Blasco, tante legal de su hija Rosario Lamata Blasco, y que so la su hija Rosario Lamata Blasco, que se halla registrada al número 83 de 1933, ha acordado se eite a Matías Valenzuela Pérez, mayor de edad, soltero, natural de Pradilla de Boro habitad, soltero, natural de Barcelona, Ebro, habitante en la actualidad en Barcelona, ignorando Ignoráudose su domicilio, para que el día quince de su domicilio, para que el um diana, septiembre próximo, a las diez de su ma hana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle Avenida de Pablo r instrucción, sito en la calle Avenida de pado de instrucción, sito en la cane a consisto de pablo Iglesias, número 1 «Casa Consisto» a expresado suma rio; al objeto de ser oído en expresado en e hubiere lugar.

para que sirva de citación en forma a expresado Matías Valenzuela Pérez, a los efectos,

día y hora indicados y apercibimiento que se expresa, expido el presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.-El Secretario judicial, Francisco Fernández.

#### Núm. 4.509

### Ejea de los Caballeros.

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Cándido Tabuenca Tabuenca, en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 50 de 1930, sobre hurto, se saca en pública subasta los bienes semovientes que le fueron embargados, y que son así:

Una mula, de quince años poco más o menos, de alzada seis cuartas, pelo castaño, sin otras señas particulares; tasada en ochocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Borja, se señala la hora de las once del día quince de septiembre próximo, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del semoviente embargado, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que por celebrarse doble o simultánea subasta, no se aprobará el mismo hasta que no se conozca el resultado obtenido.

Tercera. Que el semoviente embargado se halla en poder del depositario administrador nombrado Pablo Sanmartín Tabuenca, vecino de Albeta, donde podrán examinarlo quienes dessen tomar parte en la subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres. Juan Mena. - El Secretario judicial, Francisco Fernández.

#### Núm. 4.469.

#### Wadrid.

En este Juzgado de primera instancia número die iocho y Secretaria de D. Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos autos promovidos en combre del Banco Hipotecario de España con D.ª Candelaria Asso, contra sobre secuestro y enajenación de la siguiente finea hipotecada en seis mil pesetas:

Finca arbaes: Casa, en Zaragoza, recientemente reformada; número dos provisional de la calle de La Sierra (D. Antonio), Barrio de Pignatelli, que consta de piso bajo y corral, y por virtud de dicha reforma consta de dos plantas, de superficie ciento ocho metros cuadrados. Y linda, por la derecha entrando, con la calle de San Luis Gonzaga, a la que es angular, por la izquierda con terrenos de D. Luis Sala y esposa y por la

espalda con parcela de Manuela Gil. La hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza el cuatro de enero de mil novecientos veintinueve, al tomo mil trescientos diecisiete del archivo, libro cuatrocientos cuarenta y uno de la sección segunda, folio ciento ocho, finca quince mil cuatrocientos se-senta y uno, inscripción tercera.

A solicitud de la parte actora se ha dictado la

siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ogando. Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres.-Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia; y teniéndose por hecha la manifestación de que D.a Candelaria Asso Contra no ha satisfecho las cantidades reclamadas en la demanda, de conformidad con lo que se solicita, se decreta el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, que se describe en la escritura de préstamo, cuya pose-sión se conferirá al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que habrá de librarse o a la persona que el mismo designe, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas correspondientes. Tómese en el Registro de la Propiedad de Zaragoza anotación preventiva del secuestro, consignándose en el mandamiento que a tal fin y por duplicado se expedirá, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de quinientas veinticuatro pesetas dieciséis céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de setecientas cincuenta pesetas más para costas y gastos. Reclámese del mismo Registro, por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir del primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifiquese esta providencia a la parte ejecutada o sus herederos y causahabitantes, requiriéndosela para que en plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pú blica subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento a que en plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que procedan, cuya notificación y requerimiento se practicarán por medio de cédulas, que en forma de edictos, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de los de Zaragoza, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta última provincia. Y para que lo acordado se lleve a efecto, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Zaragoza. Lo manda y firma S. S.a, de que doy fe.-J. Ogando. - Ante mí: P. S., Emilio Gutiérrez.-Rubricados.

En su virtud y por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se notifica a la parte eje-

cutada o sus herederos y causahabitantes la providencia anteriormente inserta, requiriéndoles a la vez a los fines, por el término y con el apercibimiento que quedan expresados.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y tres. -El Secretario, Emilio Gutié-

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.425.

### Término de Rabal de Zaragoza.

La recaudación voluntaria de la Alfarda y alfardilla de Brazales de 1933 dará principio, en el distrito municipal de esta ciudad y sus agregados, el día 1.º de septiembre próximo, terminando el 31 de octubre más próximo, intentando el cobro a domicilio durante los cuarenta

Los señores asociados podrán satisfacer di-rectamente sus cuotas los días laborables, durante ese plazo, de nueve a trece, en la Depositaría, Roda, 36, principal; además, en los diez últimos días, de las catorce a las dieciocho ho-

Se advierte a los contribuyentes que si dejan trancurrir el plazo señalado sin pagar, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan su débito desde el 11 al 21 inclusive del mon de la constant. inclusive del mes de noviembre, del año actual, sólo tendró que soti f sólo tendrá que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito por 100 del débito, sin perjuicio del recargo del 5 por 100 mensual con perjuicio del recargo del 5 por 100 mensual que a partir de 1.º de enero del año próximo ima del año próximo impone el artículo 8.º de las vigentes Ordonamentos el artículo 8.º de las vigentes Ordenanzas, y de serle privado el riego a sus campos.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial, nforme a lo cotable in el Boletin Oficial, conforme a lo establecido en los artículos 65 y

die

la

001

16

do

CE

Zaragoza, 27 de agosto de 1933.—El Presiden-67 del Estatuto de Recaudación. te, Francisco Martín.

### Comunidad de Regantes de Huerta Alta de la villa de Tauste.

Para tratar de lo que dispone el artículo 57 sus Ordenanzas de sus Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, a todas los ordinaria, a todas los partícipes de dicha Comunidad, para el día 17 del mes actual, a las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Cámara Agrícola oficial de dicha rilla comunidad. Agrícola oficial de dicha villa, en primera convocatoria, o para ol de servicia, en primera hora vocatoria, o para el día 24 del mismo mes, hora

Además de los asuntos determinados en el encionado artículo 57 mencionado artículo 57, se tratará sobre la manera más conveniente. nera más conveniente de verificar las escom-

Lo que por el presente se hace público para poeral conocimiento bras y desbrozas de las acequias.

Tauste, 31 de agosto de 1933.—El Presidente, Miguel José Ezquerra,—P. S. M., El Secretario, Miguel Murillo. general conocimiento.

IMPRENTA DEL HOSPICIO